



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

CONCURSO DE IDEAS – CONTRATO MENOR PARA EL DISEÑO DE MERCADOS DE ABASTOS EFÍMEROS PARA SABOREA LANZAROTE

JUSTIFICACIÓN

El Cabildo de Lanzarote, en su estrategia de potenciar el sector agroindustrial de la isla y el Turismo Enogastronómico, viene desarrollando en los últimos años diversas acciones de promoción y comercialización a través del departamento de Promoción Económica.

El servicio de Promoción Económica tiene como misión ayudar a la diversificación económica insular vinculando los sectores productivos de la isla y tratando de generar nuevos productos que lo posibiliten. Dentro de este marco entendemos que el Club de Producto Saborea Lanzarote juega un papel importante, ya que se conforma como club de producto de turismo enogastronómico donde participan los agentes económicos y sociales que forman parte de dicha actividad. Su misión es trabajar en todos los aspectos necesarios para convertir e identificar la isla como destino de turismo gastronómico.

En cuanto a la especialización del destino, se aborda a través de la realización de eventos enogastronómicos entre los que se encuentra la Feria del Queso y la Cabra o el Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote. En este sentido con los mercados efímeros se pretende acercar el producto local y nuestra cultura gastronómica a los turistas que nos visitan, así como a los residentes del entorno como un paso fundamental para la puesta en valor del sector primario. Por ello se quiere contar con mercados de abastos pop up o efímeros para los que se necesita diseños viables con elementos móviles tipo contenedores transformables.

OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso de Ideas es la selección del diseño de mercados de abastos efímeros para el desarrollo de la promoción, comercialización y sensibilización de los productos locales que se ejecutarán a través de Saborea Lanzarote, de acuerdo a los criterios establecidos y dentro del plazo definido.

El diseño que resulte ganador será el utilizado por el área de Promoción Económica del Cabildo de Lanzarote para la construcción de dicho mercado de abastos efímero.



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE MERCADOS DE ABASTOS EFÍMEROS PARA SABOREA LANZAROTE

PRIMERO: PARTICIPANTES

Podrán participar profesionales y empresas del sector que acrediten el conocimiento en el objeto del concurso, y que puedan justificar su experiencia en:

- Diseño, transformación y customización de contenedores para ser utilizados como espacios gastronómicos y/o mercados de abasto pop-up o efímeros.
- Dinamización de espacios públicos o comerciales a través de la creación de mercados de abasto efímeros contenedores marítimos customizados.

Los participantes deberán ser titulares sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual y de los derechos de explotación de los diseños que presenten al concurso.

SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES

Se considera mercado de abastos aquellos espacios gastronómicos donde concurren en exposición comercial restaurantes, tiendas de productos locales, queserías y cualquier otro elemento o atributo que componga la cadena de valor de la gastronomía local.

El mercado efímero objeto de este contrato deberá estar compuesto por distintas unidades de contenedores que tendrían que albergar:

- Una cocina totalmente equipada y preparada para poder atender un servicio de catering que pueda dar apoyo a eventos gastronómicos públicos.
- Una sala para poder servir en mesas con una terraza extensible
- Una sala totalmente equipada y con capacidad para 25 personas para hacer talleres, catas, showcooking y presentaciones de producto.
- Un espacio diseñado para la venta de productos del campo, con al menos tres puestos, incluyendo mostradores, expositores, cámaras y todo aquello que sea necesario para la venta en un mercado al uso.
- Un espacio diseñado para la venta de quesos, con al menos tres puestos y todos los elementos necesarios para la conservación y venta del producto.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Estos contenedores tienen que estar equipados con elementos hidráulicos y mecanismos que permitan:

- Su ubicación en cualquier espacio público, adaptándose a los desniveles que puedan existir en la vía.
- Que facilite el montaje con la utilización de automatismos.
- Que aproveche el máximo de superficie despegable posible.
- Que contenga elementos que reduzcan la acción del viento en la parte expositiva o de venta y que mitigue la posible inclemencia solar desplegando sombras.
- Equipo de climatización.
- Instalación eléctrica adaptada para su conexión a cualquier sistema de energía que se pueda facilitar.
- Depósito de desagüe de aguas de trabajo en cocina.

TERCERO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El participante deberá cumplir con lo dispuesto en la reglamentación que le sea de aplicación en relación a la realización de un mercado de abastos efímero o “pop up” realizada mediante contenedores marítimos cuyo diseño constará de lo siguiente:

Estudio Previo: Deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

1. Memoria Expositiva
2. Croquis y dibujos a escala
3. Estimación del coste

Anteproyecto: Deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de las soluciones de tipo general adoptadas.
2. Planos de plantas, alzados y secciones a escala, sin acotar.
3. Presupuesto con estimación global, por superficie construida o cualquier otro método que se considere idóneo.

Presupuesto: presupuesto estimado de la construcción del proyecto diseñado no deberá ser superior a 220.000 €

CUARTO: PREMIOS



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Se otorgará un premio al diseño ganador cuyo importe asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (7.490,00 €) impuestos incluidos.

El premio es único e indivisible y podrá declararse desierto si así lo estima el Jurado.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos de diseño de mercados pop up se inicia desde que se publique el Anuncio y sus Bases hasta 7 días después, a través de la Licitación Telemática de la Plataforma de Contratación del Cabildo Insular de Lanzarote.

SEXTO: EL JURADO

El jurado estará formado por un/a Presidente, un/a Secretario y cuatro técnicos, 1 técnico del Área de Promoción Económica, 2 técnicos del Cabildo Insular de Lanzarote y 1 técnico de uno de los Ayuntamientos que participan en la coorganización de los eventos de Saborea Lanzarote.

El jurado seleccionará de forma motivada la propuesta ganadora tomando en consideración como criterios orientativos para su decisión, entre otros:

- La adecuación del diseño o proyecto a los objetivos de Saborea Lanzarote.
- Integración del diseño en el paisaje lanzaroteño.
- Viabilidad económica.
- Uso de innovaciones tecnológicas.
- Eficiencia energética.

SÉPTIMO: CONFORMIDAD

La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de las bases del mismo, así como las decisiones tomadas por el jurado y su interpretación de las bases.

El Diseño premiado, con todos los informes y documentos técnicos elaborados como consecuencia de la ejecución del presente concurso serán propiedad del Área de Promoción Económica del Cabildo Insular de Lanzarote.

OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Arrecife de Lanzarote.

Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la organización.

NOVENO: PROTECCIÓN DE DATOS

El premiado, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto a los datos, no los aplicará o utilizará con fin distinto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de Carácter Personal, para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que el premiado o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

DÉCIMO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El premiado se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a responsabilizarse del cumplimiento de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE